



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT**

Girardot, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HECTOR ALFONSO CHITIVO SANTAFE
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJÉRCITO NACIONAL.
RADICACIÓN: 25307-3333003-2020-00083-00

En atención al contenido del memorial visible en el anexo 31 del expediente digital, por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 y el parágrafo 1º del artículo 243 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto en oportunidad por la parte demandante contra el auto de fecha 13 de mayo de 2021 a través del cual se rechazó la demanda.

En firme esta decisión procédase a remitir copia el expediente conforme lo dispone el numeral 4º del artículo 244 ibídem, modificado por el artículo 64 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4efe0c7be71e3bdca89f199632cfaaf8b9ba81108d30cf3f44a3776cf143f2cd

Documento generado en 24/06/2021 08:00:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**